



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 18 a) del programa

Desarrollo sostenible: hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Francesca **Cassar** (Malta)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 18 del programa (véase [A/77/443](#), párr. 2). En la 22ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2022, se adoptaron medidas en relación con el subtema a). En el acta resumida correspondiente¹ se reseña el examen de la Comisión sobre el subtema.

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución [A/C.2/77/L.19/Rev.1](#)

2. En la 22ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2022, la delegación de Türkiye presentó un proyecto de resolución revisado titulado “Promover iniciativas de cero desechos para llevar adelante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” ([A/C.2/77/L.19/Rev.1](#)), presentado por Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chad, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Finlandia, Gambia, Georgia, Honduras, Hungría, Indonesia, Israel, Jordania,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en 12 partes, con las signaturas [A/77/443](#), [A/77/443/Add.1](#), [A/77/443/Add.2](#), [A/77/443/Add.3](#), [A/77/443/Add.4](#), [A/77/443/Add.5](#), [A/77/443/Add.6](#), [A/77/443/Add.7](#), [A/77/443/Add.8](#), [A/77/443/Add.9](#), [A/77/443/Add.10](#) y [A/77/443/Add.11](#).

¹ Véase [A/C.2/77/SR.22](#).



Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Libia, Macedonia del Norte, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República de Corea, República Dominicana, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Togo, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uzbekistán y Yemen. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Angola, Arabia Saudita, Belice, Brunei Darussalam, Chile, Colombia, Cuba, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Islas Salomón, Italia, Japón, Liberia, Madagascar, Maldivas, Omán, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Suecia, Suriname, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

2. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.19/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
3. También en la misma sesión, Bolivia (Estado Plurinacional de), Namibia, la República Centroafricana, Santa Lucía y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
4. También en la 22ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.19/Rev.1](#) (véase el párr. 13, proyecto de resolución I).
5. Tras la aprobación de los proyectos de resolución, formularon declaraciones las delegaciones de los Estados Unidos de América y la Unión Europea (también en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Mónaco, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Türkiye y Ucrania).
6. Tras la aprobación de los proyectos de resolución, formularon declaraciones las delegaciones de los Estados Unidos de América y la Unión Europea (también en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Mónaco, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Türkiye y Ucrania).

B. Proyectos de resolución [A/C.2/77/L.21](#) y [A/C.2/77/L.44](#)

7. En su 21ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2022, la delegación del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Promover modalidades de consumo y producción sostenibles para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, partiendo del Programa 21” ([A/C.2/77/L.21](#)).
8. En su 22ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2022, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Promover modalidades de consumo y producción sostenibles para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, partiendo del Programa 21” ([A/C.2/77/L.44](#)), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Ahmed Magdy (Egipto), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.21](#).
9. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.44](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
10. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.44](#) (véase el párr. 13, proyecto de resolución II).
11. También en la 22ª sesión, tras aprobarse el proyecto de resolución, formuló una declaración la delegación de la Unión Europea (también en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Mónaco, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Türkiye y Ucrania).

12. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/77/L.44](#), el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.21](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

13. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Promover iniciativas de cero desechos para llevar adelante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [75/224](#), de 21 de diciembre de 2020, titulada “Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”, [76/202](#), de 17 de diciembre de 2021, titulada “Promover modalidades de consumo y producción sostenibles para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, partiendo del Programa 21”, [76/205](#), de 17 de diciembre de 2021, titulada “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”, [76/207](#), de 17 de diciembre de 2021, titulada “Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible”, y [76/208](#), de 17 de diciembre de 2021, titulada “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹, en particular los párrafos correspondientes a la gestión sostenible de los desechos y los relativos al consumo y la producción sostenibles,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su compromiso con la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París³, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴,

¹ Resolución [66/288](#), anexo.

² Resolución [69/313](#), anexo.

³ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

⁴ Resolución [69/283](#), anexo II.

el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵, la Nueva Agenda Urbana⁶ y otros documentos finales de las Naciones Unidas convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental, que se complementan plenamente y se refuerzan mutuamente con la Agenda 2030,

Reafirmando además la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, y su visión común que imagina ciudades y asentamientos humanos que protegen, conservan, restauran y promueven sus ecosistemas, recursos hídricos, hábitats naturales y diversidad biológica, reducen al mínimo su impacto ambiental y transitan hacia la adopción de modalidades de consumo y producción sostenibles,

Reconociendo la importancia de las grandes conferencias celebradas recientemente y sus resultados, incluidos el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la primera parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la continuación del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para conmemorar el 50º aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, reconociendo también la importancia de la reunión internacional titulada “Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos: nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad”, la reunión de alto nivel de la Asamblea General para evaluar los progresos en la ejecución de la Nueva Agenda Urbana, la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” y la primera parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como la prórroga por la Asamblea, en su resolución 76/202, de 17 de diciembre de 2021, del mandato del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles hasta 2030, y acogiendo con beneplácito que la Junta del Marco Decenal haya aprobado, el 19 de octubre de 2022, la nueva Estrategia Mundial sobre el Consumo y la Producción Sostenibles, 2023-2030,

Reafirmando la función y los conocimientos especializados de ONU-Hábitat, habida cuenta de su papel en el sistema de las Naciones Unidas como centro de coordinación para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en particular en la aplicación, seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando también el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la aplicación coherente de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente a nivel mundial;

Consciente de que el uso de sustancias químicas y la cantidad de desechos generados aumentarán considerablemente en los próximos años, y expresando gran

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁶ Resolución 71/256, anexo.

preocupación por la gestión irracional de las sustancias químicas y los desechos y sus efectos nocivos en la salud humana y el medio ambiente,

Reconociendo que las mujeres suelen tomar la iniciativa en lo que respecta a promover la protección y conservación del medio ambiente, reducir el uso de los recursos y reutilizarlos y reciclarlos para minimizar los desechos y el consumo excesivo, y que las mujeres pueden desempeñar un papel importante en lo que respecta a influir en las decisiones de consumo sostenible,

Destacando la necesidad urgente de adoptar medidas inmediatas para la eliminación a largo plazo de la contaminación por plásticos en el medio marino, por ejemplo, mediante la promoción de planes de acción nacionales para la prevención, reducción y eliminación de la basura marina y la contaminación por plásticos de todas las fuentes, y de promover modalidades de consumo y producción sostenibles, en particular enfoques de uso eficiente de los recursos y basados en el ciclo de vida, que fomenten el diseño de productos y materiales de modo que se puedan reutilizar, reacondicionar o reciclar, y por consiguiente mantener en el ciclo de la economía el mayor tiempo posible, junto con los recursos usados en su fabricación, y eviten o minimicen la generación de desechos,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que figura en su resolución 5/14, de 2 de marzo de 2022⁷, titulada “Fin de la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante”, de convocar un comité intergubernamental de negociación para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino,

Acogiendo con beneplácito también las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 5/7, titulada “Gestión racional de los productos químicos y los desechos”⁸, 5/8, titulada “Grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación”⁹, y 5/11, titulada “Fomento de la economía circular como contribución al logro de un consumo y una producción sostenibles”¹⁰, aprobadas el 2 de marzo de 2022,

Reconociendo la necesidad de promover la gestión sostenible y ambientalmente racional de los desechos para contribuir al progreso en la consecución de los objetivos del Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación¹¹ y en la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 12, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales,

Reiterando los llamamientos a los Estados Miembros, especialmente a los países desarrollados que estén en condiciones de hacerlo, a las organizaciones internacionales y a las instituciones financieras internacionales para que proporcionen a los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular a los afectados por conflictos, asistencia financiera, apoyo a la creación de capacidad y transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente para la gestión ambientalmente racional de los desechos,

⁷ UNEP/EA.5/Res.14.

⁸ UNEP/EA.5/Res.7.

⁹ UNEP/EA.5/Res.8.

¹⁰ UNEP/EA.5/Res.11.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911.

Observando con preocupación las conclusiones incluidas en la contribución del Grupo de Trabajo III al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, entre las que figura que el sector de los desechos sigue contribuyendo considerablemente a las emisiones de gases de efecto invernadero en las zonas urbanas,

Reconociendo el importante papel que desempeñan las ciudades y las zonas rurales en la gestión sostenible y ambientalmente racional de los desechos, incluso llevando a la práctica iniciativas locales y nacionales de cero desechos que pueden contribuir a reducir la contaminación, incluida la contaminación por plásticos en el medio marino y en otros entornos, a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los servicios prestados por los ecosistemas, la protección del medio marino, el aumento de la seguridad alimentaria y la mejora de la salud humana,

Reconociendo también los éxitos de los Estados Miembros en la concepción y aplicación de soluciones y tecnologías innovadoras para la gestión de los desechos sólidos y la participación de las comunidades locales, en especial mediante proyectos y programas innovadores, como las iniciativas locales y nacionales de cero desechos emprendidas para promover la gestión ambientalmente racional de los desechos, en particular la reducción al mínimo de los desechos y, cuando sea viable, la prevención de su producción,

Reconociendo además que las iniciativas locales y nacionales de cero desechos pueden contribuir a lograr un consumo y una producción sostenibles, en consonancia, entre otras cosas, con la resolución 5/11 aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la continuación de su quinto período de sesiones,

1. *Solicita* al Secretario General que establezca una junta consultiva de personas eminentes, que se financiará con cargo a contribuciones voluntarias y cuyos miembros se seleccionarán sobre la base de sus conocimientos, experiencia y pericia, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género y la representación geográfica equitativa y en consulta con los Estados Miembros, por un período de tres años, para promover las iniciativas locales y nacionales de cero desechos mediante, entre otras cosas, la difusión de las mejores prácticas y los buenos ejemplos, tomando como base la labor realizada por las plataformas regionales y mundiales existentes, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), sin duplicar esfuerzos y en el marco de sus mandatos respectivos;

2. *Recomienda* que continúen las deliberaciones sobre las iniciativas de cero desechos en las entidades competentes de las Naciones Unidas, sobre la base, entre otras consideraciones, de datos verificados sobre la gestión sostenible y ambientalmente racional de los desechos, en el marco de sus actividades sobre el consumo y la producción sostenibles;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales a que lleven a la práctica iniciativas de cero desechos en todos los niveles a fin de promover la gestión ambientalmente racional de los desechos y el desarrollo sostenible;

4. *Solicita* al Secretario General que invite al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, con los recursos disponibles, incluya en el próximo informe sobre las perspectivas de la gestión de los desechos a nivel mundial (*Global Waste Management Outlook*) una sección dedicada a las iniciativas de cero desechos en la que se relacionen las actividades y experiencias de dichas iniciativas;

5. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que, mediante contribuciones voluntarias y sin duplicar esfuerzos, incluidas las actividades organizadas por el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, convoque, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y ONU-Hábitat, una reunión de alto nivel de un día de duración que se celebrará en Nueva York en 2023, durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, para promover modalidades de consumo y producción sostenibles, incluidos proyectos y programas innovadores como las iniciativas locales y nacionales de cero desechos, con el fin de fomentar la gestión ambientalmente racional de los desechos en apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹², el Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Nueva Agenda Urbana y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación;

6. *Decide* proclamar el 30 de marzo Día Internacional de Cero Desechos, que se celebrará todos los años;

7. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que celebren de manera apropiada el Día Internacional de Cero Desechos con actividades destinadas a crear conciencia de las iniciativas nacionales, subnacionales, regionales y locales de cero desechos y de su contribución al logro del desarrollo sostenible;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a ONU-Hábitat a que, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, faciliten la celebración del Día Internacional de Cero Desechos;

9. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

10. *Invita* a todos los interesados que corresponda a que contribuyan y presten apoyo a la celebración del Día Internacional;

11. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para que el Día se celebre debidamente;

12. *Solicita* al Secretario General que informe a los Estados Miembros acerca de la aplicación de la presente resolución en el informe que ha de presentarle en su octogésimo período de sesiones en relación con el subtema titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

¹² Resolución [70/1](#).

Proyecto de resolución II

Promover modalidades de consumo y producción sostenibles para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, partiendo del Programa 21

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como todas las resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reconociendo la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y los procesos resultantes para la elaboración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para el logro del desarrollo sostenible, y reconociendo también que se ha avanzado de forma desigual en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y todos los demás objetivos y compromisos en materia de desarrollo convenidos internacionalmente que son necesarios para alcanzar el desarrollo sostenible,

Reafirmando la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible a todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, a fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

Recordando la celebración del foro político de alto nivel de 2022 sobre el desarrollo sostenible los días 5 a 15 de julio y la aprobación de su declaración ministerial⁷,

Reconociendo que las tecnologías digitales y la escala, la difusión y la velocidad sin precedentes de los cambios que han provocado pueden aprovecharse en la implementación de la Agenda 2030,

Destacando la necesidad de que, en la implementación de la Agenda 2030, se aprovechen y amplíen las experiencias, los buenos ejemplos, las mejores prácticas, los retos y las enseñanzas extraídas de los acuerdos anteriores sobre el desarrollo sostenible,

Destacando también la importancia de superar la fragmentación y buscar enfoques innovadores y coordinados en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, a este respecto, tomando nota de las medidas e iniciativas adoptadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando además la necesidad de determinar las lagunas, los obstáculos, las sinergias y los retos en el cumplimiento de los compromisos e instrumentos del ámbito del desarrollo sostenible, de manera coherente e integrada, y con miras a procurar y lograr la coherencia de las políticas, así como a encontrar nuevas oportunidades y detectar retos incipientes para la cooperación internacional en el camino hacia el desarrollo sostenible,

Reafirmando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹, la Nueva Agenda Urbana¹⁰, el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹², así como los principales documentos finales en relación con los países en situaciones especiales,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/77/3)*.

⁸ Resolución 69/313, anexo.

⁹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

¹⁰ Resolución 71/256, anexo.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹² Resolución 69/283, anexo II.

Observando con preocupación que la suma de todos los efectos de la pandemia de COVID-19, los conflictos y las crisis económicas, y el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación han exacerbado los problemas con que se ha tropezado la comunidad internacional, especialmente los países en desarrollo, en sus esfuerzos por poner en práctica el consumo y la producción sostenibles y puede hacer retroceder aún más los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, y destacando por ende la importancia de promover un consumo y una producción sostenibles en el contexto de estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas,

Observando con preocupación también las últimas advertencias del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, entre ellas la de que la sociedad humana influye enormemente en la vulnerabilidad de los ecosistemas al cambio climático, en particular por el consumo y la producción insostenibles, y reconociendo además que la reducción del consumo y la producción insostenibles, incluida la generación de residuos, favorecerá los avances en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el Objetivo 12, sin dejar de destacar al mismo tiempo la importancia de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y de reducir la desigualdad, reconociendo que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades de consumo y producción insostenibles y la promoción de las sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos primordiales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21”¹³;

2. *Reconoce* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo constituyó un hito que abrió paso a importantes instrumentos y compromisos internacionales que guían los avances hacia la eliminación de las brechas de desarrollo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de ellos, y reafirma todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”;

3. *Insta* a que se implementen plena y efectivamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y todos los demás objetivos y compromisos en materia de desarrollo convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los de las tres convenciones de Río, aprovechando sus contribuciones, mejores prácticas, retos y enseñanzas extraídas, a fin de apoyar la implementación plena y efectiva de la Agenda 2030;

4. *Reconoce* que la Agenda 2030 se basa en las cuestiones incluidas en el Programa 21, y alienta a que se redoblen los esfuerzos para fortalecer la cooperación internacional a fin de subsanar las deficiencias en la implementación de la Agenda 2030;

5. *Reconoce también*, a este respecto, que las prácticas de consumo y producción sostenibles pueden ser métodos poco costosos pero eficaces de lograr el desarrollo económico, reducir los efectos ambientales y fomentar el bienestar

¹³ [A/77/210](#).

¹⁴ Resolución [70/1](#).

humano, e insta a que se alcance el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, a fin de contribuir al logro de todos los Objetivos;

6. *Reconoce además* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible aprobó, entre otros compromisos relativos al consumo y la producción sostenibles, el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles¹⁵ y que tanto el Marco como su fondo fiduciario de asociados múltiples son instrumentos para la acción en lo relativo al consumo y la producción sostenibles, recuerda la puesta en marcha de la estrategia “One Plan for One Planet” 2018-2022 y, a este respecto, reitera la necesidad de contar con ese tipo de iniciativas para seguir intercambiando mejores prácticas y prestando otras formas de asistencia técnica en la transición hacia modalidades de consumo y producción sostenibles, por ejemplo facilitando instrumentos y soluciones de diseño y aplicación de políticas;

7. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles de aprobar la Estrategia Mundial para el Consumo y la Producción Sostenibles 2023-2030¹⁶, tras un proceso consultivo en el que participaron los Estados Miembros y las partes interesadas, y exhorta a los Estados Miembros, a las entidades de las Naciones Unidas y a las partes interesadas a que apoyen su aplicación y la movilización de recursos como parte de los esfuerzos internacionales para cumplir la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

8. *Reconoce* que las modalidades insostenibles de consumo y producción son factores clave que potencian el agotamiento de los recursos naturales, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, la malnutrición y la degradación de las tierras y, por tanto, se compromete de nuevo a efectuar cambios fundamentales en la manera en que nuestras sociedades producen y consumen bienes y servicios, mediante la transición a modelos económicos y de negocio sostenibles que promuevan modalidades de consumo y producción sostenibles y en forma de políticas, marcos, alianzas, innovaciones tecnológicas e instrumentos que mejoren la eficiencia de los recursos y la gestión sostenible de los recursos naturales, reduzcan los desechos, alienten enfoques como los de la economía circular, los que tienen en cuenta el ciclo de vida y de otro tipo, según proceda y tomando en consideración las circunstancias y capacidades nacionales, den a los consumidores opciones de consumo sostenible, generalicen las prácticas de sostenibilidad, fomenten productos de base biológica sostenibles y ambientalmente idóneos y aumenten la resiliencia en todos los sectores de la economía, lo que contribuirá a la consecución de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 12, y, a este respecto, acoge con beneplácito el hecho de que, en su resolución 76/202, de 17 de diciembre de 2021, se haya prorrogado el mandato del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles hasta el 31 de diciembre de 2030, y alienta a que se aplique el Marco Decenal de conformidad con la meta 12.1 del Objetivo 12;

9. *Reconoce también* el importante papel del sector privado en el fomento y el empleo de prácticas sostenibles, como en el caso de las empresas multinacionales y las microempresas y pequeñas y medianas empresas que tal vez tengan mayores dificultades para aumentar la eficiencia de los recursos;

¹⁵ A/CONF.216/5, anexo.

¹⁶ A/77/607.

10. *Reconoce además* el vínculo entre los desechos plásticos y la contaminación y las modalidades de consumo y producción sostenibles, y exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan intensificando las actividades en todo el ciclo de vida del plástico para prevenir, reducir y eliminar la contaminación por plásticos, entre otras cosas mediante enfoques innovadores que fomenten una gestión ambientalmente idónea, entre ellos la reducción, la reutilización y el reciclado de los desechos plásticos;

11. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la reanudación de su quinto período de sesiones, en la resolución 5/14, de 2 de marzo de 2022¹⁷, de convocar un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, en particular en el medio marino, que podría incluir enfoques tanto vinculantes como voluntarios, sobre la base de un enfoque integral que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como las circunstancias y capacidades nacionales, y recalca la importancia de conseguir que se establezca un ambicioso instrumento internacional jurídicamente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos, en especial en el medio marino, al tiempo que reconoce que, para que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan cumplir eficazmente algunas de las obligaciones jurídicas derivadas de ese nuevo instrumento, será necesario crear capacidades y brindar asistencia técnica y financiera, y acoge con beneplácito también el compromiso ministerial asumido durante el foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible de 2022 de hacer un seguimiento proactivo de la decisión mediante la implicación en el comité intergubernamental de negociación, con miras a completar su labor para finales de 2024;

12. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los países en desarrollo a fin de que fortalezcan su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles, y pide que se refuerce el apoyo a los países en desarrollo proporcionando medios de aplicación;

13. *Alienta* a que se sigan reforzando la interfaz ciencia-política y los medios de implementación de todas las fuentes y a todos los niveles, incluso potenciando y revitalizando la Alianza Mundial, así como respaldando enfoques innovadores de la ciencia de la sostenibilidad y poniendo de relieve las alianzas interdisciplinarias;

14. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que incorpore e integre aún más las tres dimensiones del desarrollo sostenible en toda su labor y que continúe intercambiando experiencias y lecciones aprendidas a este respecto e intensificando sus esfuerzos a todos los niveles a fin de seguir respaldando la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

15. *Alienta* a las organizaciones regionales y subregionales a que sigan promoviendo el desarrollo sostenible en sus respectivas regiones, entre otras cosas fomentando el aprendizaje entre pares y la cooperación, en particular la cooperación Sur-Sur y triangular, así como el establecimiento de vínculos eficaces entre los procesos mundiales, regionales, subregionales y nacionales, según corresponda, para promover el desarrollo sostenible;

16. *Alienta encarecidamente* a que se adopten de manera acelerada nuevas medidas y alianzas de múltiples interesados a todos los niveles, incluso con el sistema de las Naciones Unidas y el sistema financiero internacional, a fin de promover vías

¹⁷ UNEP/EA.5/Res.14.

innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles, de conformidad con la resolución 5/11 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022, titulada “Fomento de la economía circular como contribución al logro de un consumo y una producción sostenibles”¹⁸, en el marco de los progresos acelerados hacia la Agenda 2030, creando así oportunidades de empleo, promoviendo prácticas empresariales sostenibles y fomentando cadenas mundiales de suministro más sostenibles y estables, y asegurando que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes sobre el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza;

17. *Destaca* la necesidad urgente de promover modalidades de consumo y producción sostenibles, que fomenten el diseño de productos y materiales de modo que se puedan reutilizar, reacondicionar o reciclar, y por consiguiente mantener en el ciclo de la economía el mayor tiempo posible, junto con los recursos usados en su fabricación, eviten o minimicen la generación de desechos y eviten o reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero;

18. *Alienta* a todos los países a que participen al más alto nivel posible en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible) de 2023, reitera la necesidad de usar la Cumbre para proporcionar liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible y encargarse del seguimiento y examen de los progresos en el cumplimiento de los compromisos en materia de desarrollo sostenible y el logro de la Agenda 2030, entre otras cosas mediante consultas nacionales y regionales, invita al Secretario General a movilizar la colaboración de los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y los demás interesados en los preparativos de la Cumbre, de modo que marque el inicio de una nueva etapa de progreso acelerado hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y aguarda con interés el *Informe mundial sobre el desarrollo sostenible*, una aportación importante a este respecto;

19. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que se centre en particular en la situación con respecto al consumo y la producción sostenibles y su aplicación y promoción, teniendo en cuenta los efectos de la COVID-19, la respuesta ante ella y la recuperación posterior, y que recomiende acciones concretas con las que implementar la Agenda 2030 a este respecto;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21”.

¹⁸ [UNEP/EA.5/Res.11](#).